

## RESOLUCIÓN No. 756 (AGOSTO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones »**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N° 031 de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, Resolución de Encargo No. 724 de 2 de agosto de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 49 de febrero 12 de 2021, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que la convocatoria **ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**.

Que el 15 de junio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**.

Que el 28 de junio de 2021 el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2021.

Que el 2 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO** en el cual se indica que las ocho (8) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el el proceso de evaluación por parte del jurado.

## RESOLUCIÓN No. 756 (AGOSTO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones »**

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 603 julio 9 de 2021 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ferney Shambo González, Mariela Romina Silva y Laura Sofía Arbeláez Vargas.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta Laura Sofía Arbeláez Vargas, solicitó ser designada como jurado *ad honorem* de la convocatoria en mención, por lo cual la Entidad expidió la Resolución No. 672 del 26 de julio de 2021 por medio de cual se formalizó esta solicitud.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia e innovación del proyecto.	0 al 40
Viabilidad técnica y logística del proyecto considerando la programación, actividades, el presupuesto y contenidos de la propuesta.	0 al 30
Trayectoria del espacio independiente.	0 al 30
TOTAL	100

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de julio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 941
Objeto	ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO

## RESOLUCIÓN No. 756 (AGOSTO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones »**

Valor	\$ 20.000.000
Rubro	133011601210000007614
Descripción del Rubro	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	12 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia por el concepto de CUMPLIMIENTO que ampare el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar copia de la póliza y una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la

## RESOLUCIÓN No. 756 (AGOSTO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones »**

convocatoria **ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
857-005	Persona Jurídica	COLECTIVO EL CRUCE	NIT 901.095.974-4	JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ	Laboratorio Ciudadano de Experimentación Audiovisual/Transmedia "Little Brother & Sister Are Watching You". Dispositivos y dinámicas de las prácticas artísticas de la manifestación social contemporánea.	94.0	\$20.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje
857-003	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CASATINTA COLOMBIA	NIT 900.602.505-6	JOSE DANIEL ROSERO NAVARRETE	DE BORREGOS, JARDINEROS Y GENTE QUE LIMPIA LAS CALLES	87.3

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los recursos económicos la Entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente el treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de actividades, un informe de ejecución financiera, y la pieza audiovisual finalizada de acuerdo con las características técnicas relacionadas en la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

## RESOLUCIÓN No. 756 (AGOSTO 10 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones »**

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia por el concepto de **CUMPLIMIENTO** que ampare el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1º:** Adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá aportar **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO 2º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta, y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No. 756  
(AGOSTO 10 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones »**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 10 DE 2021**



**HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales(E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 02 días del mes de julio del 2021 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y Mariana Arango García (Contratista Subdirección de Equipamientos con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO	Interdisciplinar / transdisciplinar	8	95	FERNEY SHAMBO GONZALEZ	C.C.19.497.257	\$1.376.000
		8	85	MARIELA ROMINA SILVA	C.E. 598767	\$1.376.000
		8	77	LAURA SOFIA ARBELAEZ VARGAS	C.C.1.136.882.256	\$1.376.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO	Interdisciplinar / transdisciplinar	MANUEL ORLANDO QUINTERO ARANGUREN	C.C.79.593.849
		CARLOS GUSTAVO ROMAN ECHEVERRI	C.C.9.729.570

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 02 días del mes de julio de 2021.

**CARLOS MAURICIO GALENO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales

**ANDRÉS HUMBERTO GARCIA LA ROTA**  
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

**MARIANA ARANGO GARCIA**  
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700196433**

Fecha 02-07-2021 16:10

**Documento 20213700196433 firmado electrónicamente por:**

**ANDRÉS GARCÍA LA ROTA**, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 06-07-2021 12:07:04

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 06-07-2021 14:49:33

**MARIANA ARANGO GARCIA**, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 06-07-2021 10:58:45

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-07-2021 16:11:45

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Universitario-Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-07-2021 17:16:08



b1d8c254241593762e15884a9e1e95a8c4610f039b6e100d604225db97f78be7



**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**  
**ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**  
**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 29 de julio de 2021, a las 2:00 p.m (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Laura Sofía Arbeláez Vargas	CC	1.136.882.256
Mariela Romina Silva	CE	598.767
Ferney Shambo González	CC	19.497.257

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO del Programa Distrital de Estímulos

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 11 de junio de 2021, a las 5:00 p.m (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 8 propuestas, de las cuales 8 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia e innovación del proyecto.	40
2	Viabilidad técnica y logística del proyecto considerando la programación, actividades, el presupuesto y contenidos de la propuesta.	30
3	Trayectoria del espacio independiente.	30
	Total	100

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	857-005	Persona Jurídica	COLECTIVO EL CRUCE	Julian Enrique Santana Rodriguez	Laboratorio Ciudadano de Experimentación Audiovisual/Transmedia "Little Brother & Sister Are Watching You". Dispositivos y dinámicas de las prácticas artísticas de la manifestación social contemporánea.	94.0

2	857-003	Persona Jurídica	Fundación Casatinta Colombia	Jose Daniel Rosero Navarrete	DE BORREGOS, JARDINEROS Y GENTE QUE LIMPIA LAS CALLES	87.3
3	857-001	Persona Jurídica	Diez Cero Uno	Fabian Leonardo Avila Pineda	Diálogos de Graffiti, La Ciudad Como Espacio De-construcción	86.3
4	857-006	Persona Jurídica	MUSEOQ	Andrés Montoya Villegas	Biomimesis y Uranitas	80.7
5	857-004	Persona Jurídica	IMPROVISUAL SAS	Maria Paula Franky Martinez	Sonidos que pintan; Laboratorio transdisciplinar para la composición en vivo.	72.7
6	857-002	Persona Jurídica	LA ESCUELA ABIERTA	Francisco Javier Buendía	Las Exploraciones de Aguja y Cal	71.3
7	857-007	Persona Jurídica	SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOLOGÍA	German Andres Prieto Gómez	TERRITORIOS SENTIPENSANTES: RUTAS SIMBÓLICAS DE UNA ESPACIO-TEMPORALIDAD	65.3
8	857-008	Persona Jurídica	Grupo artístico el bucle	Jeisson Javier Pianda Rodriguez	De la camia al vestido	60.7

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
857-005	Persona jurídica	COLECTIVO EL CRUCE	Julian Enrique Santana Rodriguez	Laboratorio Ciudadano de Experimentación Audiovisual/Transmedia "Little Brother & Sister Are Watching You". Dispositivos y dinámicas de las prácticas artísticas de la manifestación social contemporánea.	94.0	<b>\$20.000.000</b>

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
857-003	Persona jurídica	Fundación Casatinta Colombia	Jose Daniel Rosero Navarrete	DE BORREGOS, JARDINEROS Y GENTE QUE LIMPIA LAS CALLES	87.3

#### QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

**Laboratorio Ciudadano de Experimentación Audiovisual/Transmedia "Little Brother & Sister Are Watching You". Dispositivos y dinámicas de las prácticas artísticas de la manifestación social contemporánea - Colectivo el Cruce:**

La propuesta se destaca por su clara estructura y la coherencia entre los objetivos que propone y las metodologías a implementar. El jurado recomienda tener especial cuidado en cuanto al streaming, esto teniendo en cuenta los problemas

de conectividad que se presentan en la sala El Parqueadero. Se pueden realizar grabaciones de cada conversatorio y divulgar posteriormente en redes sociales. Así mismo, se recomienda replantear el número de personas para las que está planteada la residencia teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.

En cuanto a la propuesta suplente,

**De borregos, jardineros y gente que limpa las calles - Fundación Casatinta Colombia:**

La propuesta se destaca por su viabilidad, se recomienda revisar el cronograma de ejecución teniendo en cuenta que se percibe un trabajo intensivo y posiblemente no se logre ejecutar en un mes.

Para constancia firman,

---

Laura Sofía Arbeláez Vargas  
CC 1.136.882.256

---

Mariela Romina Silva  
CE 598.767

---

Ferney Shambo González  
CC 19.497.257

Yo, Laura Sofía Arbeláez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.882.256, expedida el 19 de mayo de 2008, en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Mariela Romina Silva, identificada con cédula de extranjería No. 598.767, expedida el 28 de enero de 2019, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Ferney Shambo González, identificado con cédula de ciudadanía No 19.497.257, expedida el 10 de marzo de 1981, en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.